



ANUNCIO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018, DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, REGULADAS EN LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2018.

La Orden de 16 de julio de 2018, establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se dio publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes correspondientes a la convocatoria para el año 2018, de las subvenciones destinadas a la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, reguladas en la orden de 16 de julio de 2018.

Posteriormente, se tuvo conocimiento en esta Dirección General de una nueva solicitud presentada en el Portal de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en la convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, , por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere a la entidad interesada relacionada en documento anexo para que en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, proceda a la subsanación de su solicitud, con la indicación de que si no se hiciera, se le tendrá por desistida de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de este Anuncio complementario surte los mismos efectos que la notificación personal a los interesados y en sustitución de la misma.

La documentación a aportar deberá presentarse en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, o bien directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	11/12/2018	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm879PFIRMAjINmYNctn0PDUaoU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo dispuesto en el apartado Undécimo de la Resolución de 3 de octubre de 2018, los documentos deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Asimismo, podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	11/12/2018	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm879PFIRMAjINmYNctn0PDUaoU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PROVINCIA	NOMBRE PROYECTO	SUBSANACIÓN SOLICITUD	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
CA/IGS/0042/2018	ASOCIACIÓN RED MADRE CÁDIZ	G11872892	CÁDIZ	PROFESIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MADRES POR VOLUNTARI@S	B.2,B.3.2,B.5,B.6	D.1,D.2,D.3,D.4,D.5,D.6,D.7,D.8 D.9,D.10,D.11,D.13,D.14

RELACIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE DEFECTOS A SUBSANAR

A. DEFECTO EN ALGUNO DE LOS DATOS DEL ANEXO I DE LA SOLICITUD

- A.1 Defecto en los datos de la persona o entidad solicitante o de la persona representante.
- A.2 Defecto al cumplimentar los datos relativos a la notificación electrónica obligatoria.
- A.3 La entidad no cumplimenta los datos bancarios correctamente y/o no coinciden los datos consignados en la solicitud con el certificado bancario presentado.
- A.4 La entidad interesada no declara bajo su expresa responsabilidad, algunos de los extremos exigibles del apartado 4, declaraciones.
- A.5 Defecto en el apartado 5, autorización de documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.
- A.6 La entidad interesada no declara bajo su expresa responsabilidad, algunos de los extremos exigibles del apartado 5, consentimiento y autorizaciones (Continuación).
- A.7 Defecto en apartado 8, Solicitud, lugar, fecha y firma.

B. DEFECTO EN ALGUNO DE LOS DATOS DEL ANEXO III DE LA SOLICITUD

- B.1 Defecto en alguno de los datos identificativos de la entidad solicitante.
- B.2 Defecto en alguno de los datos identificativos y descriptivos del proyecto.
- B.3 Defecto en alguno de los datos del convenio colectivo (denominación, fecha, boletín).
- B.3.1 Grupo/categoría profesional.
- B.3.2 Importe salario mensual (Sólo deben incluirse salario base y pagas extras, no importe seguridad social).
- B.4 La entidad no cumplimenta el apartado Breve descripción del proyecto.
- B.5 Defecto en alguno de los datos del apartado 3, relativos a los criterios de valoración, los datos consignados en el apartado no coinciden con los consignados en el apartado 4, cálculo de la ayuda.



- B.6 Error en el importe mensual del apartado 4, debe indicarse el importe del coste salarial mensual incluyendo todos los conceptos subvencionables (S.B., Pagas extraordinarias, S.S., indemnización fin de contrato).
- B.7 Error en la declaración del n.º de trabajadores contratados, este dato no coincide con lo consignado en el apartado 3 y/o con la memoria del proyecto.
- B.8 Los apartados grupo según área/actividad o módulo/grupo de cotización no se han cumplimentado correctamente.
- B.9 En esta convocatoria no serán subvencionables las contrataciones efectuadas a jornada parcial.

C. LA ENTIDAD INTERESADA NO DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES EXTREMOS DE LA DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD.

- C.1 Se compromete a llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto incentivado, así como la relación de los documentos justificativos con las acciones realizadas.
- C.2 Iniciará y finalizará la ejecución de la obra o servicio incentivado dentro de los plazos establecidos por la normativa.
- C.3 Abonará mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas y realizará el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, desde el momento de su contratación, independientemente del momento de abono de la ayuda concedida.
- C.4 Cumplirá las obligaciones de información y publicidad establecidas.
- C.5 Presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora.
- C.6 Contratará personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en las fechas indicadas en la normativa, según los criterios de preferencia y resto de requisitos establecidos por la misma.
- C.7 Se compromete a comunicar las contrataciones mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, incluyendo el identificador de la oferta correspondiente.
- C.8 Se compromete a que las personas contratadas ocuparán efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.
- C.9 Conservará la documentación justificativa de la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social.
- C.10 La entidad solicitante no se acoge a ningún Convenio Colectivo
- C.11 La entidad se acoge al Convenio Colectivo de aplicación indicado en el punto 2 según el cual el importe de los conceptos salariales mensuales desglosados por sus grupos/ categorías profesionales son los indicados.

D. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NO APORTADA

- D.1 NIF de la entidad solicitante.
- D.2 Escritura pública o estatutos de constitución de la entidad debidamente inscrita en el registro o documento de la personalidad jurídica, en su caso.
- D.3 Documentación que acredite inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- D.4 Acreditación sede/actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- D.5 Poder representación o documento acreditativo de dicha representación.
- D.6 NIF/NIE de la persona que ostente la representación de la entidad.
- D.7 Certificación bancaria actualizada acreditativa de la titularidad de la cuenta (coincidente con datos indicados en Anexo I).
- D.8 Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	11/12/2018	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm879PFIRMAjINmYncTn0PDUaoU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- D.9 Memoria descriptiva de los proyectos, con indicación expresa de los siguientes aspectos.
- D.9.1. Denominación, localización, objetivos y descripción del proyecto o servicio
 - D.9.2. Coste del proyecto o servicio, distinguiendo entre la subvención solicitada y la aportación de la entidad solicitante.
 - D.9.3. Duración del proyecto o servicio.
 - D.9.4. Número de personas contratadas, con indicación de su pertenencia o no a alguno de los colectivos prioritarios.
 - D.9.5. Perfil de las personas trabajadoras, funciones a realizar y modalidad de contratación.
 - D.9.6. Actuaciones a realizar y colectivos a los que afectará.
 - D.9.7. Previsión de generación de empleo.
- D.10 Declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación del convenio colectivo de aplicación.
- D.11 Convenio colectivo de aplicación, en su caso.
- D.12 Informe de diagnóstico en materia de igualdad y el Plan de igualdad de la entidad, que se encuentre vigente a fecha de solicitud, en su caso.
- D.13 Tablas salariales del convenio colectivo para 2018.
- D.14 Cuadro resumen en el que se indique grupo de cotización, categoría profesional, salario bruto, prorrateo de pagas extras, S.S. y otros gastos que puedan influir en el coste total, por cada trabajador y mes.
- D.15 Las entidades que no hayan acreditado la ausencia de ánimo de lucro o su carácter privado deben aportar la documentación correspondiente.

OBSERVACIONES

- Los formularios deben presentarse acompañados de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.
- La documentación aportada, tales como certificado de estar al corriente con la seguridad social, bancario etc..., deben estar actualizado a fecha de la presentación de la documentación.
- En el caso de que la entidad sea una Fundación, acreditación del cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al protectorado, en el plazo previsto para ello, de conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las entidades deberán aportar copia del Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la contratación/es incentivadas. En el supuesto de que no exista Convenio de aplicación la entidad deberá presentar certificado o declaración responsable donde haga constar la inexistencia de Convenio Colectivo de aplicación.
- En esta convocatoria no serán subvencionables las contrataciones efectuadas a jornada parcial.